

**456** *ORDEN de 24 de enero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Cultura de 5 de marzo de 1982, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1982.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural de parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 22 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la denominada Casa de los Torrero (actual Sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) publicada inicialmente en el Boletín de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada

Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 5 de marzo de 1982.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 24 de enero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una casa-palacio construida entre 1500 y 1508 por encargo de don Miguel Torrero y ampliada en el s.XX, al ser adquirida por una congregación religiosa y después por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, remodelada, que se articula en torno a un patio de tres alturas culminado por un alero de doble vuelo.

El primer piso del patio presenta columnas toscanas anilladas y cierre arquitrabado, el segundo pilares fasciculados y institución de la que hoy es sede.

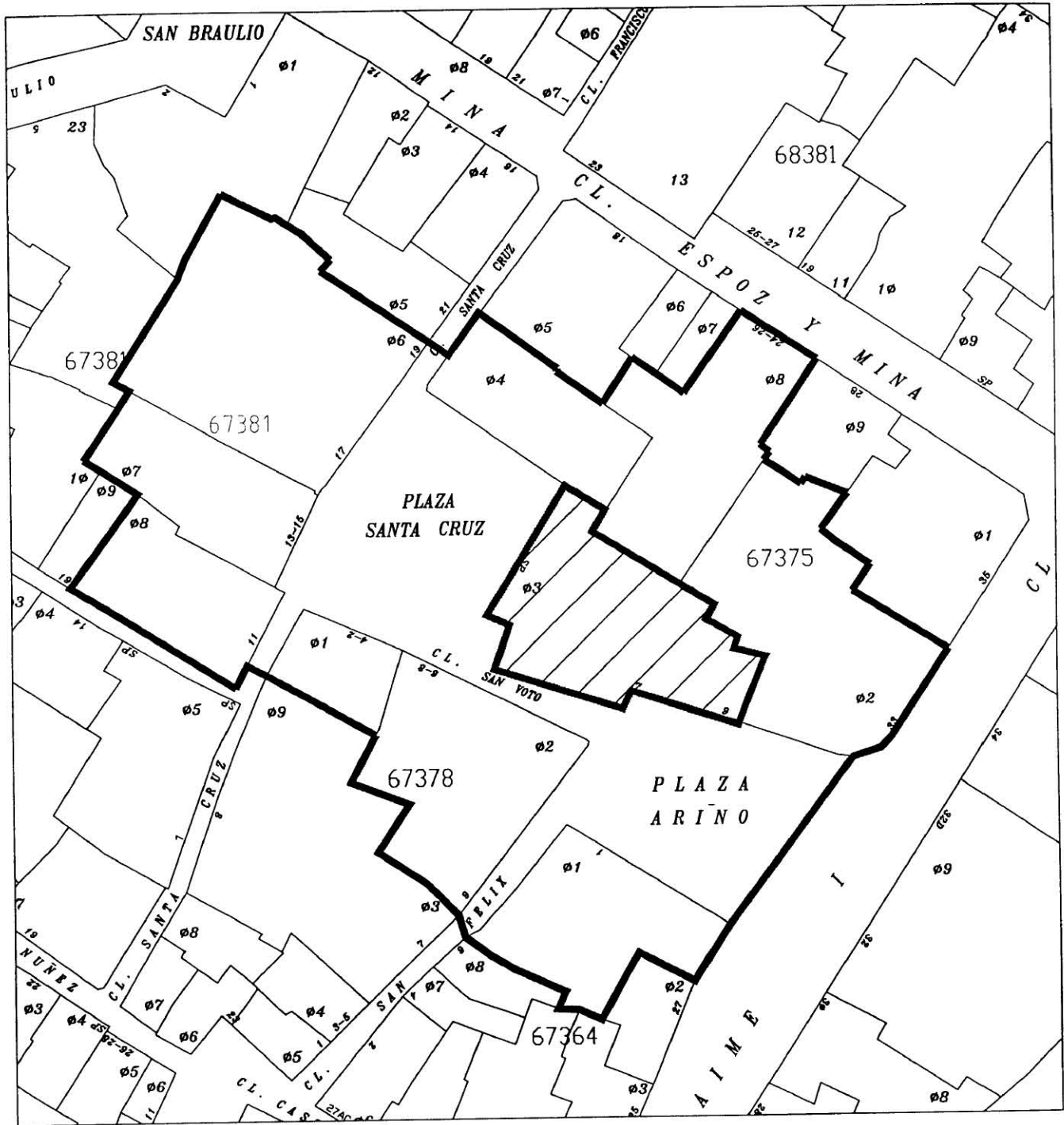
Este edificio es un ejemplo de transición de las formas góticas al nuevo lenguaje clasicista en la arquitectura civil zaragozana. Presenta una estructura interior compleja debido a la irregularidad del solar, y bastantes arcos mixtilíneos y el tercero ventanas abiertas en arcos conopiales con decoración en yeso, lográndose una interesante mezcla de elementos provenientes de distintas tradiciones artísticas. Además en el segundo piso se encuentra la sala principal con una interesante techumbre de madera.

La fachada exterior presenta una solución en ángulo para adaptarse a la morfología de la calle y un aspecto diferente al del s.XVI. De su época de construcción conserva el acceso en arco de medio punto, la galería superior, que combina vanos adintelados y de medio punto, y el alero de madera.

La delimitación gráfica de la denominada Casa de los Torrero (actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón) en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA CASA DE LOS TORRERO (ACTUAL SEDE DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGON) EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO



 ZARAGOZA  
 CASA DE LOS TORRERO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- |                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| Manzana.....67381 | Fincas .....6 a 8    |
| Manzana.....67378 | Fincas .....1 y 2    |
| Manzana.....67364 | Finca.....1          |
| Manzana.....67375 | Fincas .....2, 4 y 8 |

así como el espacio y las vías públicas que la sirven.